

Corte sentencia pagar \$715 millones a firma por frustrado proyecto de Vivero Municipal

FALLO. Tras 6 años de nulo avance y total abandono, la Corte de Apelaciones ratificó fallo de juzgado civil y condenó a municipalidad a pagar una cuantiosa indemnización.

Redacción
 cronica@mercurioantofagasta.cl

Corrían los primeros días del año 2018, cuando la exalcaldesa Karen Rojo anunciaba formalmente junto con vecinos y directivos de la época el inicio de obras del proyecto de remodelación del Vivero Municipal. La ceremonia fue refrendada con la plantación de especies que formarían parte del nuevo espacio público que se proyectaba en la zona.

El optimismo y voluntad expresado por Rojo, sin embargo, se contrastaba con los problemas que registraba el proyecto a poco de iniciar sus actividades.

INICIO FRUSTRADO

De acuerdo a los hechos relatados, ocho días después de iniciada la instalación de faenas el 19 de diciembre del 2017 la empresa a cargo, Constructora Sol SpA, fue informada por parte del inspector técnico de obras de la municipalidad, que el proyecto no contaba con el permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), lo que alteró de mane-

6 años

paralizado registra el proyecto judicializado. En la práctica, las obras no alcanzaron a completar un mes desde el inicio de faenas.

ra sustancial, y casi definitiva, el devenir del proyecto.

"Posteriormente con fecha 19 de diciembre de 2017 se consigna por la Inspectora Técnica de Obras designada, en el Libro de Obras N°1 en Folio 07 que: "el proyecto se ve afectado en virtud que el Permiso de Edificación se encuentra caducado y deberá actualizarse según las normativas vigentes.", indica la demanda interpuesta por la firma.

Pese a que no contaba con el permiso de edificación respectivo, y con la finalidad de avanzar en aquello que fuera posible, la IMA solicitó que la obra siguiera su curso autorizando obras preliminares y demoliciones anexas.

No obstante, a mediados de abril del 2018, el Director de Obras Municipales comunicó al secretario comunal de Planificación que no era posible entregar el permiso de edifica-

\$715 millones

deberá pagar el gobierno comunal a la constructora Sol SpA por daño emergente y lucro cesante, más intereses asociados.

ción hasta la subsanación de las observaciones estructurales y la obtención del informe favorable del ingeniero revisor estructural.

Dado los hechos, el 31 de mayo del 2018 se paralizó temporalmente la obra, donde se acordó que, hasta la obtención del permiso de edificación, el municipio asumiría los gastos de consumos básicos y, el contratista mantendría un guardia para el resguardo de la obra.

Transcurridos casi dos años, el 29 de enero del 2020, y pese a la oferta de acuerdo por parte de la empresa para convenir el término del contrato previo pago de \$829 millones por costos asociados a la obra, las autoridades municipales de la época, finalmente, desestimaron la salida, lo que llevó a la empresa a interponer una demanda civil ante el tercer juzgado de Antofagasta.



LA ALCALDESA KAREN ROJO, EN LA INAUGURACIÓN OFICIAL DEL CUESTIONADO PROYECTO MUNICIPAL.

SENTENCIA DE A CORTE

Finalmente, luego de casi cuatro años de litigación, la Corte de Apelaciones ordenó pagar a la Municipalidad de Antofagasta más de \$715 millones a la Sociedad Constructora Sol SPA, por el fallido proyecto del vivero municipal, ubicado en el sector de La Vega.

La sala integrada por los ministros Carlos Cabezas y Darío Sepúlveda (redactor) confirmó así la sentencia de primera instancia del Tercer Juzgado Civil que determinó que la Municipalidad de Antofagasta debe pagar a la empresa constructora Sol SpA \$393.556.999 por concepto de daño emergente y \$322.235.417 por lucro cesante.

En el fallo de primera instancia, el juez Jordan Campillay estableció que "resulta evidente el incumplimiento contractual que se acusa, desde que por un largo periodo la demandada (constructora) estuvo en mora de obtener el permiso de edificación, lográndolo casi dos años des-

La remodelación prometida

De acuerdo a la descripción original, el proyecto de remodelación del nuevo Vivero Municipal consideraba la renovación de las especies arbóreas, la construcción de áreas administrativas y zona de exposiciones y/o actividades artísticas culturales. La propuesta arquitectónica estaba orientada a dar un matiz educativo, creando un espacio comunitario para la divulgación del conocimiento de las especies vegetales y charlas sumadas a paseos. Dentro de las obras anexas se consideraba también la reposición de los recintos de la Dirección de Medio Ambiente e Invernadero municipal y de las dependencias administrativas e invernadero Conaf.

pués (el 28 de noviembre de 2019) desde la fecha en que los trabajos debieron iniciarse (11 de diciembre de 2017); retraso que se generó por la inobservancia a las normas de construcción en el diseño del proyecto".

Añadió, además, que "así entonces, se evidencia que aquel incumplimiento no puede sino ser atribuido a la mandante, quien, por lo demás, no alegó concurrencia de alguna causal de exoneración que lo ampare. En efecto, se constata

un actuar, a lo menos, negligente de parte del ente edilicio, pues el permiso de edificación N°214 (emitido con fecha 05 de diciembre de 2012 según consta en la página 32 del informe pericial) era un antecedente que se encontraba a su entera disposición -por emanar del mismo- y por ende, un mínimo de diligencia en su revisión de aquel, habría permitido advertir que se encontraba vencido, evitando así la secuencia de obstáculos surgidos en la ejecución del proyecto. ☞